

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.



1 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA  
2 COMPAÑÍA ROCORMIN CIA. LTDA., Y, LA  
3 CESION Y DONACION DE PARTICIPACIONES  
4 SOCIALES, DE LA COMPAÑÍA ROCORMIN CIA.  
5 LTDA: INTERVIENEN: LOS CÓNYUGES  
6 SEÑORES ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS  
7 Y JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL, Y LA  
8 MENOR KRISTELL FERNANDA CORONEL  
9 ARIAS, REPRESENTADA POR SU SEÑORA  
10 MADRE BLANCA NARCISA ARIAS VEGA.-

11 CUANTIA: INDETERMIANDA

12 CUANTIA: \$ 50.00

13 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
14 República del Ecuador, hoy día **once de Noviembre del año dos**  
15 **mil diez**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO**  
16 **SEXTO DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por una parte, la  
17 socia Rosa Alexandra Coronel Arias, de estado civil casada,  
18 domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, de  
19 ocupación empresaria privada, comparecencia que la realiza como  
20 Gerente General y Representante Legal de la compañía **ROCORMIN**  
21 **CIA. LTDA.**, debidamente autorizada por la Junta Universal de  
22 Socios celebrada el 4 de Noviembre del 2010, cuya copia del acta y  
23 de su nombramiento se adjuntan como documentos habilitantes a la  
24 presente escritura pública, así mismo comparece en calidad de  
25 CEDENTE y DONANTE; y en calidad de CESIONARIA Y DONATARIA  
26 comparece su hermana menor **Kristell Fernanda Coronel Arias**, de  
27 estado civil solteras, de nacionalidad ecuatoriana, y de ocupación  
28 estudiante, representada por su señora madre Blanca Narcisa Arias

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

Marelo S. Domínguez Delarosa  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Vega. Comparece además el Sr. Jorge Pavel Robalino Bernal,  
2 cónyuge de la socia cedente-donante para autorizar como en efecto  
3 autoriza a su cónyuge para que proceda a ceder y donar a favor de  
4 la hermana las participaciones que se hace referencia en el acta de la  
5 junta universal de socios que se agrega como habilitante al presente  
6 instrumento público. Los comparecientes son mayor de edad,  
7 legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me  
8 presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a  
9 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de  
10 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que  
11 conste LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, LA CESION Y  
12 DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la compañía  
13 ROCORMIN CIA. LTDA., la misma que se otorga al tenor de las  
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la  
15 celebración de la presente Escritura Pública de Reforma del Objeto  
16 Social, Cesión y donación de Participaciones Sociales la socia Rosa  
17 Alexandra Coronel Arias, de estado civil casada, domiciliada en la  
18 ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, de ocupación empresaria  
19 privada, comparecencia que la realiza como Gerente General y  
20 Representante Legal de la compañía, debidamente autorizada por la  
21 Junta Universal de Socios celebrada el 4 de Noviembre del 2010,  
22 cuya copia del acta y de su nombramiento se adjuntan como  
23 documentos habilitantes a la presente escritura pública, así mismo  
24 comparece en calidad de CEDENTE y DONANTE; y en calidad de  
25 CESIONARIA Y DONATARIA comparece su hermana menor Kristell  
26 Fernanda Coronel Arias, de estado civil solteras, de nacionalidad  
27 ecuatoriana, y de ocupación estudiante, representada por su señora  
28 madre Blanca Narcisa Arias Vega. Comparece además el Sr. Jorge

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Pavel Robalino Bernal, cónyuge de la socia cedente-donante para  
2 autorizar como en efecto autoriza a su cónyuge para que proceda a  
3 ceder y donar a favor de la hermana las participaciones que se hace  
4 referencia en el acta de la junta universal de socios que se agrega  
5 como habilitante al presente instrumento público. **SEGUNDA:**  
6 **ANTECEDENTES.**- 1.-Mediante Escritura Pública celebrada ante el  
7 Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, el 23  
8 de Agosto del año 2007, se constituyó la compañía CAMARONERA  
9 ROCORMIN CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por la  
10 Intendencia de Compañías de Machala, mediante Resolución #  
11 07.M:DIC.0199, de fecha 2 de Agosto del 2007, e inscrita en el  
12 Registro Mercantil del cantón Santa Rosa con él # 36 y anotada en el  
13 Repertorio bajo él # 2056, el 4 de Septiembre del 2007. 2.-Mediante  
14 Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón  
15 Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, el 29 de Diciembre de. 2009,  
16 la compañía Aumentó el Capital Social, reformó el artículo quinto del  
17 estatuto; reformó el artículo primero referente a la Denominación de  
18 CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA., a ROCORMIN CIA. LTDA.;  
19 reformó el artículo segundo del estatuto, referente al objeto social;  
20 autorizó una Cesión y Donación de participaciones, y autorizó a la  
21 Gerente General y representante legal de la compañía para que  
22 legalice las decisiones adoptadas en la junta, acto societario  
23 aprobado por la Intendencia de Compañías de Machala mediante  
24 Resolución No.SC.DIC.M.10.0094, de fecha 31 de Marzo del 2010, e  
25 inscrito en el Registro Mercantil de Santa Rosa con el # 36, y  
26 anotada en el Repertorio bajo el # 1.452; y 3.- Mediante Junta  
27 Universal de socios, celebrada el 4 de Noviembre del 2010,  
28 acordó por unanimidad lo siguiente: 1.- Reformar el artículo

  
Manuel D. Delacruz  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PÚBLICO SEXTO

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 segundo del estatuto, referente al objeto social; 2.- Autorizar la  
2 Cesión de Participaciones que realiza la socia Rosa Coronel  
3 Arias a favor de su Hermana Kristell Fernanda Coronel Arias; y  
4 3.- autorizar a la Gerente General y representante legal de la  
5 compañía para que legalice las decisiones adoptadas en la  
6 referida junta, todo de conformidad a lo que consta en el acta  
7 que se agrega como habilitante a la presente Escritura Pública.  
8 **TERCERA: CESION Y DONACION DE PARTICIPACIONES.-** Con  
9 los antecedentes establecidos en el punto dos del numeral tres  
10 de la cláusula segunda, mediante esta Escritura Pública, se  
11 procede a efectuar la siguiente Cesión de Participaciones  
12 Sociales, la socia Rosa Alexandra Coronel Arias, cede y dona a  
13 favor de su hermana Kristell Fernanda Coronel Arias,  
14 CINCUENTA Participaciones sociales de un dólar cada una, la  
15 cesionaria y donataria acepta a través de su Madre Sra. Blanca  
16 Narcisa Arias Vega dicha Cesión por Donación por venir de la  
17 voluntad de la hermana de la cesionaria. **CUARTA:**  
18 **ACEPTACIÓN.-** Las partes Intervinientes, declaran que aceptan,  
19 aprueban y ratifican este documento en todo su contenido en lo que  
20 respecta a la Cesión y Donación de Participaciones efectuada, el  
21 cedente y donante autoriza para que la Representante Legal de la  
22 compañía proceda a entregar el correspondiente certificado de las  
23 participaciones cedidas por donación, así mismo la cesionaria y  
24 donataria por medio de sus padres queda facultada para que realicen  
25 todas las gestiones ante el notario y el Registro correspondiente, con  
26 la finalidad de que se tome nota de este particular caso, y siente las  
27 respectivas razones de ley. **QUINTA: DECLARACIONES.-** La Socia  
28 Rosa Alexandra Coronel Arias, en calidad de Gerente General y

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Representantes Legales de la compañía ROCORMIN CIA. LTDA.  
2 Declara bajo juramento lo siguiente: 1.-Los socios que comparecen a  
3 la celebración de la presente Escritura Pública son de nacionalidad  
4 Ecuatoriana; 2.-Que la Junta Universal de Socios, celebrada el  
5 Cuatro de Noviembre del año Dos Mil Diez, resolvió por unanimidad  
6 a más de autorizar la cesión por donación de participaciones  
7 detallada anteriormente; A cambiar el Objeto social de ROCORMIN  
8 CIA. LTDA. todo de conformidad y en los términos constantes en el  
9 Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el 4 de Noviembre del  
10 2010; 3.- Que la compañía de su representación no mantiene  
11 contratos con ninguna institución del Estado, que es de control  
12 parcial, y que no tiene obligaciones pendientes con el Instituto  
13 ecuatoriano de Seguridad Social; y, 4.- Que como consecuencia de lo  
14 anterior se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la  
15 Compañía, referente al Objeto social, el mismo que en lo posterior  
16 dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se  
17 dedicará a desarrollar las siguientes actividades: A.- Ejercer en  
18 todas sus fases la actividad acuícola; B.-) A la construcción,  
19 instalación y funcionamiento de piscinas para siembra y cría de  
20 camarón; C.-) A la siembra, producción, comercialización interna y  
21 exportación de camarón; D.-) A la instalación de laboratorios de  
22 larvas de camarón; E.-) A la instalación de empacadoras de camarón,  
23 para uso propio o arrendarlas; F.-) A la explotación de toda clase de  
24 productos del mar, ríos o criaderos, comercializarlos dentro y fuera  
25 del país, en forma natural, industrializados o semindustrializados;  
26 G.-) A la importación, comercialización interna de alimentos  
27 vitamínicos, destinados para la actividad acuícola; H.-) Al  
28 establecimiento de almacenes para la venta de toda clase de

*M. Lorena D. Dávila*  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 implementos, alimentos, herramientas y repuestos destinados para  
2 la actividad camaronera; I.-) A la importación y comercialización de  
3 toda clase de motores, bombas de presión y de caudal, sus repuestos  
4 y accesorios. La compañía también podrá dedicarse a realizar otras  
5 actividades relacionadas con la agricultura tales como la siembra,  
6 producción, comercialización de banano y otras frutas tropicales, la  
7 compra de banano, su exportación, a la venta de toda clase de  
8 insumos para la agricultura tanto orgánicos, como convencionales.  
9 De igual forma podrá desarrollar actividades que tengan relación con  
10 el sector ganadera, a la actividad porcina, avícola. Así mismo podrá  
11 incursionar en la actividad minera en todas sus fases. De igual  
12 manera la compañía podrá adquirir predios rústicos o urbanos. Se  
13 dedicará a la importación de toda clase de maquinaria pesada,  
14 vehículos, motores sus repuestos y accesorios, pudiendo establecer  
15 almacenes para comercializarlos, o utilizarlos en el desarrollo de sus  
16 actividades. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía  
17 podrá: A.- Realizar contratos de prestación de servicios, agencias,  
18 mercadeo, representación y distribución de toda clase de bienes y  
19 servicios de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con  
20 su actividad; B.- Podrá ser socia o accionista de compañías que se  
21 constituyan o adquirir acciones o participaciones en compañías ya  
22 constituidas dentro o fuera del País, que tengan relación con su  
23 actividad; y, C.- Podrá celebrar todo tipo de actos o contratos  
24 permitidos por las leyes ecuatorianas acorde a sus fines. Agregue  
25 usted señor Notario las demás cláusulas y formalidades de estilo  
26 para la perfecta validez de este instrumento público. F) Ilegible  
27 Doctor Allan Rodríguez Fajardo, Matrícula número ciento nueve, del  
28 Colegio de Abogados de El Oro.- Hasta Aquí La Minuta, la misma

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Santa Rosa, 24 de Octubre del 2007



Srta  
Rosa Alexandra Coronel Arias  
Presente

De mi consideración:

Con el presente me permito hacerle conocer a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía **CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA.**, los Socios han tenido a bien designar a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con todas las atribuciones y deberes establecidos en los artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la empresa. Cabe indicarle que de acuerdo a lo que establece el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

De igual forma debo manifestarle que el ejercicio de su cargo lo ejercerá en reemplazo del Señor Pedro Hernán Arias Vega

**CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea, el 23 de Agosto del 2007, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el # 36, del fecha 4 de Septiembre del 2007

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Rommel Euyin Coronel Miñan  
PRESIDENTE

**RAZON:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CAMARONERA ROCORMIN CIA. LTDA.**

Santa Rosa, 24 de Octubre del 2007

  
Rosa Alexandra Coronel Arias  
C.I. # 070312290-3

Dirección: Carretera Santa Rosa - Bellavista frente al Cuartel Quitumbe.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

# CERTIFICADO

Que el **NOMBRAMIENTO** que antecede, ha sido  
escrito con el No. 49 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el  
No. 2502, con fecha de hoy.

Santa Rosa, octubre 24 del 2.007



*[Handwritten signature]*  
Machala - El Oro  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa



**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
**DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA**  
**QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.**

Machala, a \_\_\_\_\_ de **11 NOV 2010** de \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
**LUIS ZAMBRANO LARREA**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ROCORMIN CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA EL DIA JUEVES CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Santa Rosa, a los Cuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez, en las oficinas ubicadas frente al Cuartel Quitumbe, carretero Santa Rosa-Bellavista, siendo las diez horas Treinta minutos, se reúnen los siguientes señores:

1.-ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, por sus propios derechos, poseedor de SETECIENTAS participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas que representan el 70% del capital social de la compañía;

2.-ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS, por sus propios derechos, poseedora de DOSCIENTAS participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las que representan el 20% del capital social de la compañía; y,

3.-BLANCA NARCISA ARIAS VEGA, por los derechos que representa de su hija menor de edad KRISTELL FERNANDA CORONEL ARIAS, poseedora de CIEN participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las que representan el 10% del capital social de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL;

2.- CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS, A FAVOR DE LA SOCIA KRISTELL FERNANDA CORONEL ARIAS; Y,

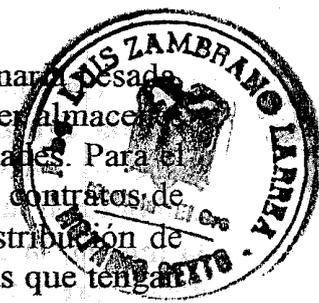
3.-AUTORIZAR A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DESICIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA.

Preside la Junta la Sr. Rommel Euvín Coronel Miñan, en calidad de Presidente de la compañía, y como secretaria actúa la Socia Rosa Alexandra Coronel Arias, en calidad de Gerente General de la misma. Seguidamente el Presidente dispone se elabore la lista de los socios asistentes en la presente junta, con la

LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO

finalidad de constatar una vez más la existencia del quórum legal y reglamentario, necesario para este tipo de juntas, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la junta, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de compañías. De inmediato la Presidencia dispone que por secretaria sé de lectura al PRIMER punto del orden del día, el mismo que se refiere: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE AL OBJETO SOCIAL; Sobre este particular el socio Rommel Euvín Coronel Miñan manifiesta a la sala que de acuerdo a las perspectivas que se han presentado sobre la actividad camaronera, cree del caso y en base a la presentación de un proyecto de negocio que será favorable para la compañía, mociona incursionar en el desarrollo de dicha actividad, en vista de aquello hace conocer a la sala que ha realizado averiguaciones y estudios sobre la conveniencia para que la compañía incursione en la actividad acuícola en todas sus fases, encontrando buen futuro para la empresa, proponiendo se reforme el artículo segundo del estatuto referente al objeto social, poniendo a consideración el siguiente texto que de ser aprobado dirá: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a desarrollar las siguientes actividades: A.- Ejercer en todas sus fases la actividad acuícola; B.-) A la construcción, instalación y funcionamiento de piscinas para siembra y cría de camarón; C.-) A la siembra, producción, comercialización interna y exportación de camarón; D.-) A la instalación de laboratorios de larvas de camarón; E.-) A la instalación de empacadoras de camarón, para uso propio o arrendarlas; F.-) A la explotación de toda clase de productos del mar, ríos o criaderos, comercializarlos dentro y fuera del país, en forma natural, industrializados o semindustrializados; G.-) A la importación, comercialización interna de alimentos vitamínicos, destinados para la actividad acuícola; H.-) Al establecimiento de almacenes para la venta de toda clase de implementos, alimentos, herramientas y repuestos destinados a la actividad camaronera; I.-) A la importación y comercialización de toda clase de motores, bombas de presión y de caudal, sus repuestos y accesorios. La compañía también podrá dedicarse a realizar otras actividades relacionadas con la agricultura tales como la siembra, producción, comercialización de banano y otras frutas tropicales, la compra de banano, su exportación, a la venta de toda clase de insumos para la agricultura tanto orgánicos, como convencionales. De igual forma podrá desarrollar actividades que tengan relación con la ganadería, a la actividad porcina, avícola. Así mismo podrá incursionar en la actividad minera en todas sus fases. De igual manera la compañía podrá adquirir predios rústicos o urbanos para desarrollar sus

L. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
VALPARAISO - CHILE



actividades. Se dedicará a la importación de toda clase de maquinaria, vehículos, motores sus repuestos y accesorios, pudiendo establecer almacenes para comercializarlos, o utilizarlos en el desarrollo de sus actividades. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: A.- Realizar contratos de prestación de servicios, agencias, mercadeo, representación y distribución de toda clase de bienes y servicios de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su actividad; B.- Podrá ser socia o accionista de compañías que se constituyan o adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas dentro o fuera del País, que tengan relación con su actividad; y, C.- Podrá celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acorde a sus fines. Una vez escuchada la moción, los socios resuelven por UNANIMIDAD aprobar la reforma propuesta. Tratado y resuelto el primer punto de la agenda, los socios pasan a tratar el SEGUNDO punto del orden del día el mismo que se refiere a: CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA LA SOCIA ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS, A FAVOR DE LA SOCIA KRISTELL FERNANDA CORONEL ARIAS; al respecto toma la palabra la socia Rosa Coronel Arias para manifestar a los presentes, que es su voluntad ceder mediante la figura de donación a favor de su hermana Kristell Fernanda Coronel Arias CINCUENTA participaciones sociales de un dólar cada una, quien está debidamente representada por sus madre Sra. Blanca Narcisa Arias Vega, por lo que solicita se autorice dicha cesión por donación, luego de las deliberaciones, y de la aceptación de los padres de la menor, resuelven por UNANIMIDAD autorizar lo solicitado. La autorización antes referida es aceptada por la cedente-donante y por la cesionaria-donataria a través de su representante, con lo cual se puede realizar las diligencias para la debida legalización del presente acto. Luego de la autorización de la cesión y donación de las participaciones aprobadas en el punto dos de la presente junta, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

Luis Zambrano Larrea  
Notario Publico Sexto

SOCIOS	CAPIT.-ACTUAL	PART.-QUE CEDE	PART.-QUE RECIBE	CAPITAL FINAL
Rommel E. Coronel M.	700	-0-	-0-	\$ 700
Rosa A. Coronel Arias	200	50	-0-	\$ 150
Kristell F. Coronel Arias	100	-0-	50	\$ 150
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>\$ 1000</b>

Resuelto el segundo punto de la agenda, los socios pasan a tratar el TERCERO y último punto del orden del día, el mismo que se refiere a: AUTORIZAR A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DESICIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA. Al respecto, y luego de las deliberaciones los socios resuelven por UNANIMIDAD autorizar a la Socia. Rosa Alexandra Coronel

Arias, Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que proceda a legalizar todas las decisiones tomadas en esta Junta. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por UNANIMIDAD por todos los socios presentes, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la presente junta a las trece horas. f.-) Rommel Euvín Coronel Miñan; f.-) Rosa Alexandra Coronel Arias; y, f.-) Blanca Narcisca Arias Vega, por los derechos de Kristell F. Coronel Arias.

CERTIFICO: Que el Contenido de la presente es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía.

Santa Rosa, 4 de Noviembre del 2010

Rosa Alexandra Coronel Arias  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO



**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
**DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA**  
**QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.**  
11 NOV 2010

Machala, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
**MACHALA - EL ORO**

LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

# L.Z.L.

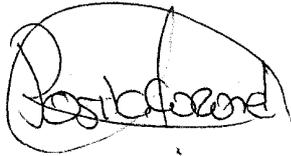
-siete-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos  
2 de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere y  
3 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el  
4 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de  
5 todo lo que doy fe.-----

6  
7  
8



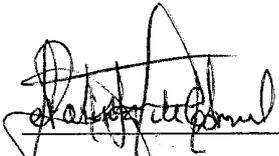
9 **ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS**  
10 POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD  
11 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
12 DE LA COMPAÑIA ROCORMIN CIA. LTDA.  
13 C. C. No. 070312290-3

14  
15  
16



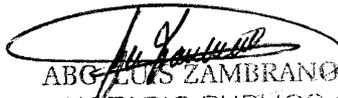
17 **JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL**  
18 C. C. No. 171639613-8

19  
20  
21



22 **BLANCA NARCISA ARIAS VEGA**  
23 POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA  
24 C. C. No. 070179172-5

25  
26  
27



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

28

Mónica B. Bernal Bernal  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa

LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello  
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN  
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL  
que sello, firmo y rubrico en los mismos  
lugar y fecha de su celebraci3n.-\*.\*.\*.\*.\*



*Luis Zambrano Larrea*

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° SC.DIC.M.10. 0403, de fecha 7 de Diciembre del 2010, dictada por **ABG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, tomando nota de la aprobación a la presente Escritura Pública de Reforma del Estatuto de la Compañía **ROCORMIN CIA. LTDA**, Y Cesión de Participaciones y esta Escritura torgada ante mi el 11 de Noviembre del 2010, y en la matriz de la constitución igualmente otorgada ante mi, el veintitrés de Agosto el dos mil siete.-----

Machala. 08 de Diciembre del 2010



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

## CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. SC.DIC.M.10.0403 de fecha 7 de diciembre del 2.010, dictada por el señor AB. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, la escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ROCORMIN CIA. LTDA.; Y, LA CESION Y DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ROCORMIN CIA. LTDA., QUE REALIZAN LOS CÓNYUGES SEÑORES: ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS Y JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL, A FAVOR DE LA MENOR KRISTELL FERNANDA CORONEL ARIAS, REPRESENTADA POR SU SEÑORA MADRE BLANCA NARCISA ARIAS VEGA, que antecede, queda inscrita con el No. 115 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 3.901.

Mansel B. Dantas Delarosa  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa

Santa Rosa, diciembre 13 del 2.010

  
Mansel B. Dantas Delarosa  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa

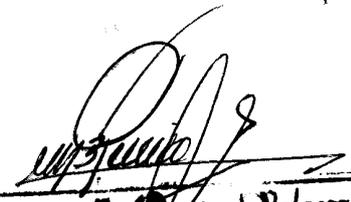


## CERTIFICO:

Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.DIC.M.10.0403, de fecha 7 de diciembre del 2010, dictada por el señor AB. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, se tomó nota de la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ROCORMIN CIA. LTDA.; Y, LA CESION Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ROCORMIN CIA. LTDA., que contiene la escritura pública que antecede al margen de la inscripción de la escritura de pública Constitución de la COMPAÑÍA ROCORMIN CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Machala, ante el notario Abg. Luis Zambrano Larrea, el 23 de agosto del año 2007, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, el 4 de septiembre del año 2007; y, el Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social, la Cesión y Donación de participaciones sociales de la COMPAÑÍA ROCORMIN CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Machala, ante el notario Abg. Luis Zambrano Larrea, el 29 de diciembre del año 2009, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, el 20 de mayo del año 2010.

Santa Rosa, diciembre 13 del 2.010



  
Marcela R. Davara Delarosa  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa

**CERTIFICO:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, diciembre 13 del 2.010



*M. B. Dávila Valarezo*  
Mariano B. Dávila Valarezo  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa

*M. B. Dávila Valarezo*  
Mariano B. Dávila Valarezo  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa

**CERTIFICO:**

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.

Santa Rosa, diciembre 13 del 2.010

*M. B. Dávila Valarezo*  
Mariano B. Dávila Valarezo  
Registrador de la Propiedad  
Santa Rosa

